



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Trabajo, relativa al expediente sancionador incoado a la empresa Faurecia Automotive España, S.L.

En el expediente (nº 6/11) sancionador en materia de prevención de riesgos laborales, incoado a la empresa citada como consecuencia del Acta de la Inspección de Trabajo nº 1502010000167662, el Director General de Trabajo, en fecha 17/2/2011, ha dictado la siguiente resolución: «Imponer a la empresa Faurecia Automotive España, SL, la sanción de veinticinco mil euros».

Intentada su notificación sin haberse podido llevarla a cabo, se procede a notificarla de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que se encuentra a disposición de la interesada en esta Dirección General (Avda. César Augusto, 14-3ª, 50004 Zaragoza).

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha.

De no ser interpuesto el indicado recurso en tiempo y forma, en ese mismo plazo deberá abonar la sanción impuesta mediante ingreso directo en la cta./cte. nº 2085 0129 00 030025 9377 (Diputación General De Aragón. Departamento de Economía, Hacienda y Empleo. Sanciones Laborales) de Ibercaja, Agencia 28, sita en el Pº. María Agustín, nº 25, de esta capital-, haciendo constar el nº. de expediente 50-6-11.

De no interponerse el recurso ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación en vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 2 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, incrementada con el recargo de apremio, y, en su caso, con los intereses de demora correspondientes.

Zaragoza, 8 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, Antonio Alastrué Tierra.